



SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

TÉRMINOS DE INVITACIÓN



OBJETO

CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AVANZADA PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL PREDIO GIRASOLES.

PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:

TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$374.385.000), valor que incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA), los impuestos de ley aplicables, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

MANIZALES, FEBRERO 2026



SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: Leyes 142 y 143 de 1994 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. Por su parte, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen de contratación de las empresas de servicios públicos es el derecho privado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en esa misma ley, además, lo establecido en los artículos 14, 16, 22, y 23 del Manual de Contratación de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben aplicar en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y artículo 3 del Decreto 403 de 2020, y están sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.2. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. emite los términos de invitación con sus respectivos anexos, los cuales hacen parte integral de la misma; por lo cual, es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, el asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

1.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Términos de Invitación
- La designación del comité evaluador.
- Las Adendas
- Las propuestas presentadas.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- El Contrato

3

1.4. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, especialmente “*Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado*” y “*Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado*”, el objeto que se pretende contratar, no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial ni por ningún tratado de libre comercio.

1.5. OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar las Ofertas por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ellas toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en los presentes términos de invitación.

Las ofertas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- 1) Las propuestas podrán ser radicadas en el correo electrónico secretariogeneral@promotoraenergeticacentro.com o en físico en la Dirección: Cra 23C 62-72 Edif. Pranha – Centro Empresarial, of. 1004 Manizales – Caldas hasta la fecha y hora prevista como límite para la radicación de las mismas de conformidad con el cronograma de la presente invitación.
- 2) La oferta deberá estar suscrita por el oferente cuando se trate de personas naturales o su representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales.
- 3) La oferta deberá permanecer vigente por un período igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 4) La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.
- 5) Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

6) Los oferentes deberán tener en cuenta que:

- o Una vez presentada la oferta económica, no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.
- o Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

4

1.6. EJEMPLARES

En el evento que la propuesta se presente en forma física, deberá presentarse por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, foliadas en orden consecutivo, en un (1) original y una (1) copia magnética la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AVANZADA PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL PREDIO GIRASOLES.

Nombre o razón social del proponente: _____

Nit del proponente: _____

Dirección del proponente: _____

Teléfono fijo y celular del proponente: _____

Correo electrónico: _____

En el eventual caso que llegue una propuesta en sobre abierto, la Promotora la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

1.7. OFERTA ECONÓMICA

5

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los oferentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

En general, el oferente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

1.8. IDIOMA DE LA OFERTA.

Los documentos constitutivos de las ofertas deberán presentarse en **IDIOMA CASTELLANO**, con excepción de otros documentos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción al castellano.

1.9. MONEDA.

Los valores que se estimen en la oferta deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las ofertas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento. Los aspectos jurídicos y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

LA PROMOTORA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará, cuando lo estime conveniente, a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

El informe que contiene la evaluación de las propuestas se remitirá a los correos electrónicos de los interesados.

En la Evaluación se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

Los proponentes tendrán el término establecido en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, conforme a los términos establecidos en el Cronograma del Proceso.

La Promotora verificará los documentos que hayan sido aportados, tanto en la propuesta como en las respectivas respuestas a los requerimientos efectuados por la administración y determinará los proponentes que quedan habilitados.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta u ofrecimiento.

La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. podrá realizar las correcciones aritméticas que sean necesarias, y en caso de que exista diferencia entre el valor indicado por el proponente y el valor resultante de las correcciones aritméticas, la entidad lo ajustará. En este caso prevalecerá el valor corregido sin tener en cuenta el valor de la oferta en letras.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

1.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En el presente proceso de Solicitud Privada de Oferta (SPO), y en atención al régimen jurídico especial de contratación aplicable a la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P., primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la observancia de los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y economía.

En consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos que tengan por finalidad acreditar condiciones del proponente o verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, y que no correspondan a factores de evaluación o de asignación de puntaje, no dará lugar al rechazo automático de la propuesta, siempre que dichos requisitos o documentos existan y sean anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La Promotora podrá solicitar, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, la subsanación de documentos o información relacionada con los requisitos habilitantes, dentro del término que para el efecto se indique en la solicitud respectiva.

En ejercicio de la facultad de subsanación, no será permitido:

- a) Acreditar requisitos, hechos o circunstancias ocurridos con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.
- b) Subsanar la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- c) Completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta técnica o económica presentada.
- d) Subsanar documentos o información que correspondan a criterios de evaluación o asignación de puntaje.

La subsanación se limitará exclusivamente a aclarar, completar o corregir información ya existente, sin que ello implique la reformulación de la oferta ni la alteración de las condiciones de comparación entre proponentes.

La no atención oportuna y completa de los requerimientos de subsanación formulados por la Promotora dará lugar a la no habilitación del proponente o a la no evaluación del aspecto correspondiente, según el caso.

1.12. OFERTA ÚNICA HÁBIL

Acorde a lo establecido en el artículo 21 del Manual de Contratación de la Promotora Energética del Centro, que establece: *“si en los procesos de solicitud pública de ofertas y de solicitud privada de ofertas resultare una (1) oferta elegible, la Promotora podrá convocar al respectivo oferente a una Reunión de Negociación Directa con el fin de obtener unas mejores condiciones comerciales. En estos eventos no podrá haber cambios sustanciales a las condiciones técnicas.*

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

Durante la reunión de negociación, el margen mínimo de mejora de la única oferta elegible es del tres (3%) del valor inicial de la oferta. En todo caso, será discrecional de la Promotora aceptar o rechazar la oferta del único oferente que no mejore su oferta conforme a este margen mínimo.”

1.13. CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS

8

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la **Solicitud Privada de Oferta**, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
4. Cuando se supere el valor del presupuesto oficial conforme se especificó en la oferta económica.
5. Cuando el valor total corregido y/o de la oferta económica supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
6. Cuando el proponente no subsane lo solicitado por la entidad hasta el término previsto para el traslado del informe de evaluación.
7. La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
8. La presentación de propuestas parciales.
9. Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. podrá declarar desierto el proceso de selección, mediante acto debidamente motivado, cuando se configure cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del plazo establecido.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- c) Cuando las propuestas presentadas no se ajusten a las condiciones técnicas, jurídicas o económicas establecidas en la Solicitud Privada de Oferta.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

- d) Cuando, aun existiendo propuestas habilitadas, no sea posible garantizar la selección objetiva, de conformidad con los principios que rigen la actividad contractual de la Promotora.
- e) Cuando sobrevengan circunstancias que impidan razonablemente la continuación del proceso, debidamente justificadas.

9

La declaratoria de desierto no generará derecho a indemnización, compensación o reconocimiento alguno a favor de los proponentes y no impedirá que la Promotora adelante un nuevo proceso de selección o adopte la decisión contractual que estime pertinente, conforme a su régimen jurídico especial

1.15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y efectuada la evaluación de las propuestas conforme a los criterios establecidos en la presente Solicitud Privada de Oferta, y en el evento en que dos o más proponentes obtengan igual puntaje total, la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. aplicará los siguientes criterios de desempate, en el orden que se indica a continuación, con el fin de garantizar una selección objetiva, transparente y eficiente.

Criterios de desempate

- **Mayor puntaje en la evaluación técnica.** Se adjudicará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje técnico, por considerar que este criterio refleja de manera más directa la idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto contractual.
- **Mayor puntaje en la experiencia específica adicional del proponente.** En caso de persistir el empate, se dará preferencia al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la experiencia específica adicional, conforme a la matriz de evaluación.
- **Menor valor de la oferta económica.** De mantenerse el empate, se seleccionará al proponente cuya oferta económica sea la más baja, siempre que no supere el presupuesto oficial y cumpla con las condiciones establecidas.
- **Orden de presentación de la oferta.** Solo en caso de persistir el empate luego de aplicar los criterios anteriores, se dará preferencia a la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al registro de recepción de propuestas.
- **Sorteo como mecanismo residual.** En caso de mantenerse el empate después de aplicar todos los criterios anteriores, la Promotora podrá realizar un sorteo, el cual se llevará a cabo en presencia de los miembros del comité evaluador y dejará constancia en acta, como mecanismo excepcional y residual para la definición del proceso.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

1.16. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	26/02/2026	Correo Electrónico de los Interesados
PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS	02/03/2026 hasta las 6:00 p.m.	Las propuestas podrán ser radicadas en la Cra. 23C 62-72 Edif. Pranha –Centro Empresarial, of. 1004 Manizales – Caldas y/o a través del correo electrónico secretariogeneral@promotoraenergetica centro.com
ACTA DE CIERRE RADICACIÓN DE OFERTAS	01/03/2026 - 6:30 p.m.	A los correos electrónicos de los interesados
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE INCONSISTENCIAS O ERRORES	04/03/2026	La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. podrá solicitar a los oferentes la subsanación de inconsistencias o errores que No representen reformulación de la Oferta, a los correos electrónicos de los interesados
SUBSANACIÓN DE INCONSISTENCIAS O ERRORES.	05/03/2026 hasta las 6:00 p.m.	A través del correo electrónico secretariogeneral@promotoraenergetica centro.com
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	06/03/2026	A los correos electrónicos de los interesados
ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO O DECLARATORIA DESIERTA	09/03/2026	A los correos electrónicos de los interesados

NOTA: En caso de que la PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P., remita la invitación antes de las 10:00 a.m., este día contará como día hábil, de lo contrario, los términos se contarán a partir del día siguiente.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

CAPITULO II REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los interesados en participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de **Solicitud Privada de Oferta** deberán presentar en su oferta los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la capacidad técnica establecida en el presente numeral.

11

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la capacidad técnica no tienen ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

2.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El oferente con su propuesta deberá aportar los siguientes documentos:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en la presente **Solicitud Privada de Oferta**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, la persona natural, o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El **ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de invitación y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica, para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

12

B. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación, en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2007 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2007.

Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** o el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL**, según corresponda.

- Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1**, de la Solicitud Privada de Oferta
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2**, de la Solicitud Privada de Oferta con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

NOTA: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

El PROPONENTE deberá aportar la última planilla de pago donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y demás, cuando aplique.

- Personas Naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de ARL, salud y pensiones, para lo cual deberá aportar la planilla de pago de los respectivos aportes de la persona natural y sus empleados, en caso de que aplique.

Adicional a lo anterior:

- En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 1**, de la Solicitud Privada de Oferta.
- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE**

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

2003 - PERSONA NATURAL según la **OPCIÓN 2**, de la Solicitud Privada de Oferta con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. **Además, se deberá aportar la última planilla de pago donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y demás.**

14

- **Consortios y Uniones Temporales**

En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado expedido por la cámara de comercio deberá cumplir con las siguientes reglas:

- La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.
- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- Que la vigencia de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Solicitud Privada de Oferta para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

15

Cuando sea **PERSONA NATURAL** deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

D. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Solicitud Privada de Oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

16

E. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y de acuerdo a la Ley 2010 de 2019.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

F. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Si el proponente es extranjero, deberá aportar fotocopia de la cédula de extranjería o fotocopia del pasaporte para los extranjeros.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

G. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La **PROMOTORA** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal a su propuesta.

17

H. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La **PROMOTORA** consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La **PROMOTORA** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

J. CONSULTA RNMC

La **PROMOTORA** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

K. LIBRETA MILITAR:

El proponente deberá aportar fotocopia legible de la libreta militar, si el Representante Legal de la persona jurídica o el proponente persona natural es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la libreta militar de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

L. FORMATO ÚNICO DE LA HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o cada uno de los integrantes de los Consorcio o Uniones Temporales deberán aportar **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA/PERSONA NATURAL**, según aplique.

18

M. REGISTRO DE DEUDORES DE ALIMENTARIOS MOROSOS

El Proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o cada uno de los integrantes de los Consorcio o Uniones Temporales deberán aportar el **Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**, vigente.

N. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar ofertas de manera individual o mediante Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con las reglas previstas en la presente Solicitud Privada de Oferta y en el marco del régimen jurídico especial de contratación aplicable a la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P.

En caso de participación mediante **Consorcio o Unión Temporal**, los proponentes deberán aportar, con la presentación de la propuesta, el documento de constitución debidamente suscrito por todos sus integrantes, conforme a los lineamientos definidos en los **ANEXOS 7 y 8** de la presente invitación. Dicho documento deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Identificación de los integrantes, tipo de participación (Consorcio o Unión Temporal) y porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la eventual ejecución del contrato.
- b) Designación del representante del Consorcio o Unión Temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar y representar a todos los integrantes frente a la Promotora.
- c) Reglas básicas que regulen las relaciones internas entre los integrantes y el régimen de responsabilidad frente a la ejecución del contrato.
- d) Manifestación expresa de que los integrantes responderán solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que llegare a suscribirse, conforme a los principios que orientan esta forma asociativa.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir de manera individual los requisitos jurídicos, de capacidad y de inhabilidades exigidos en la presente Solicitud Privada de Oferta, y aportar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a ello hubiere lugar.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

El objeto social de todos los integrantes deberá guardar relación directa con el objeto del presente proceso, sin que sea exigible identidad plena entre los objetos sociales.

La propuesta deberá estar suscrita por el representante designado del Consorcio o Unión Temporal, o por apoderado debidamente facultado para el efecto, caso en el cual deberá aportarse el respectivo poder.

En caso de resultar adjudicatarios, el Consorcio o Unión Temporal deberá gestionar y presentar el Número de Identificación Tributaria (NIT) correspondiente para la suscripción del contrato.

No se permitirá la cesión de derechos u obligaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, sin la autorización previa y expresa de la Promotora.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal no podrán presentar propuesta de manera individual, ni formar parte de otro Consorcio o Unión Temporal dentro del mismo proceso de selección. El incumplimiento de esta regla dará lugar al rechazo de las propuestas involucradas.

No se aceptarán propuestas presentadas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender, como mínimo, el plazo de ejecución del contrato y su liquidación, sin perjuicio de las obligaciones que subsistan conforme a la ley.

En el evento en que no se indique expresamente el porcentaje de participación de los integrantes, la Promotora entenderá que la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio, para todos los efectos del proceso.

O. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras podrán participar en el presente proceso de Solicitud Privada de Oferta (SPO), siempre que acrediten su existencia, representación legal y capacidad para contratar, de conformidad con la legislación del país de su constitución y con las reglas establecidas en la presente invitación.

- **Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.**

Las personas jurídicas extranjeras que cuenten con sucursal debidamente inscrita en Colombia deberán aportar, con la propuesta, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

La vigencia de la sociedad deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su suscripción.

- **Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.**

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento equivalente expedido por la autoridad competente del país de origen, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de que el documento expedido no contenga toda la información requerida, esta podrá ser certificada por el representante legal o por el órgano societario competente, de conformidad con la legislación del país de origen.

Estas sociedades podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido en Colombia, con facultades suficientes para presentar la oferta, suscribir el contrato y representarlas judicial y extrajudicialmente. Dicho apoderado deberá mantenerse durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, sin perjuicio de la obligación legal de constituir sucursal en Colombia, cuando a ello haya lugar.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos habilitantes exigidos al oferente nacional, en condiciones de igualdad, y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país de origen.

- **Legalización, apostilla y traducción de documentos.**

Los documentos públicos expedidos en el exterior deberán presentarse apostillados, conforme a la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros (Convención de La Haya), cuando el país de origen sea parte del Convenio.

Cuando los documentos provengan de países no parte de la Convención, deberán presentarse legalizados por vía consular, de conformidad con la normativa colombiana vigente.

Los documentos redactados en idioma distinto al español deberán acompañarse de traducción oficial al español, cuando a ello haya lugar.

- **Oportunidad para la presentación de documentos**

Los documentos exigidos en el presente numeral deberán presentarse con la propuesta. No obstante, cuando por la naturaleza del trámite de apostilla o legalización no sea posible su obtención inmediata, el proponente deberá manifestarlo expresamente en la propuesta y el

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

adjudicatario deberá aportar los documentos debidamente apostillados o legalizados a más tardar antes de la suscripción del contrato, o dentro del término que señale la Promotora.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

21

2.2.1. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar, de manera expresa, que su oferta cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P., conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y en los demás documentos que integran la presente Solicitud Privada de Oferta.

La exigencia de estas especificaciones técnicas mínimas responde a la necesidad de garantizar que las propuestas presentadas sean técnicamente viables, coherentes con el objeto del contrato y ajustadas al marco presupuestal definido por la Promotora, asegurando la satisfacción de la necesidad identificada.

La acreditación de este requisito se realizará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual el proponente declara conocer, aceptar y cumplir integralmente las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no habilitación técnica de la propuesta.

2.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. exige que el proponente disponga de un equipo mínimo de trabajo con la idoneidad, experiencia y capacidades técnicas necesarias para el desarrollo de la consultoría objeto del presente proceso de selección.

El personal mínimo requerido se establece atendiendo la naturaleza especializada de los estudios de prefactibilidad avanzada para la implementación de un Sistema Solar Fotovoltaico, y corresponde a los perfiles indispensables para asegurar la correcta ejecución de las actividades previstas.

El personal mínimo requerido constituye un requisito habilitante de la propuesta y, en consecuencia, no otorga puntaje en la evaluación. Su acreditación deberá realizarse en los términos, condiciones y con los documentos establecidos en el presente proceso de selección, y su cumplimiento será verificado tanto en la etapa de selección como durante la ejecución del contrato.

La Promotora se reserva el derecho de verificar la disponibilidad real del personal propuesto, así como de exigir, durante la ejecución del contrato, que cualquier sustitución del personal mínimo requerido se realice conforme a los perfiles exigidos y cuente con la aprobación previa del supervisor del contrato.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	OBSERVACIONES
Director de Consultoría	1	Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico o profesiones afines. Postgrado en energías renovables, sistemas eléctricos de potencia, energías no convencionales o áreas afines.	Experiencia profesional mínima de 8 años , contados a partir de la obtención del título profesional. Experiencia específica mínima de 4 proyectos de estudios, diseño o estructuración técnica de sistemas solares fotovoltaicos.	Responsable de la coordinación técnica general del contrato
Ingeniero Diseñador	2	Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico	Experiencia profesional mínima: Cuatro (04) años contados a partir de la obtención del título profesional. Experiencia específica mínima: Haber participado en el diseño técnico de mínimo dos (02) proyectos de sistemas solares fotovoltaicos, los cuales podrán corresponder a estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños conceptuales, diseños básicos o diseños de ingeniería, desarrollados para proyectos de generación de energía.	La experiencia específica podrá acreditarse mediante participación en estudios o diseños, sin que sea exigible experiencia en construcción, montaje o puesta en marcha de sistemas solares fotovoltaicos.
Ingeniero Calculista	1	Ingeniero civil	Experiencia profesional mínima de 4 años en cálculos estructurales. Experiencia específica mínima de 2 proyectos asociados a infraestructura para sistemas solares fotovoltaicos o proyectos energéticos.	Enfocado en estructuras de soporte y obras asociadas
Profesional Ambiental	1	Profesional de las ciencias ambientales, biología, ingeniería ambiental, geografía, o áreas afines.	Experiencia profesional mínima de 4 años . Experiencia específica mínima de 2 años en proyectos del sector energético, generación de energía o infraestructura energética.	Experiencia en estudios ambientales, no necesariamente licenciamiento
Abogado	1	Profesional en Derecho	Experiencia profesional mínima de 4 años . Experiencia específica mínima de 2 años en proyectos del sector energético, infraestructura o contratación de proyectos energéticos.	Apoyo jurídico-regulatorio del proyecto

22

La experiencia y la idoneidad del personal mínimo requerido deberán ser acreditadas obligatoriamente con la presentación de la propuesta, mediante documentos claros, verificables y vigentes, conforme a lo exigido en el presente proceso.

No se aceptará la acreditación de experiencia o idoneidad con posterioridad al cierre del proceso, ni mediante remisiones genéricas a otros documentos no identificados expresamente en la propuesta.

2.2.2.1. Documentos obligatorios para cada profesional

Para cada uno de los profesionales que integren el personal mínimo requerido, el proponente deberá aportar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Documento de identidad del profesional.
- Tarjeta profesional vigente, cuando la ley exija su expedición para el ejercicio de la profesión, o constancia de trámite expedida por la autoridad competente, si a ello hubiere lugar.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

- c) Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales, expedido por la autoridad competente (Consejo Profesional, Procuraduría General de la Nación u organismo que haga sus veces con vigencia no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- d) Hoja de vida del profesional, debidamente suscrita, en la que se relacione la experiencia profesional y específica exigida, indicando claramente los proyectos, el rol desempeñado y el periodo de ejecución.
- e) Certificaciones laborales o contractuales o actas de terminación, en las que conste de manera expresa:
 - Nombre del profesional.
 - Nombre del contratante o entidad.
 - Objeto del contrato o proyecto.
 - Actividades desarrolladas o rol desempeñado.
 - Periodo de ejecución.
- f) Cuando aplique, documentos técnicos de soporte (extractos de estudios, diseños, memorias de cálculo u otros documentos similares) que permitan evidenciar la participación del profesional en las actividades exigidas, sin que sea obligatoria la entrega de documentos completos o confidenciales.

23

2.2.2.2. Reglas para la verificación

- La experiencia profesional se contará a partir de la fecha de expedición del título profesional.
- La experiencia específica deberá corresponder directamente a las actividades exigidas para cada perfil.
- La experiencia podrá acreditarse mediante participación en estudios, diseños o consultorías, sin que sea exigible experiencia en ejecución de obras.
- En caso de inconsistencia entre la hoja de vida y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en las certificaciones.
- La ausencia, vencimiento o inconsistencia de cualquiera de los documentos exigidos impedirá la acreditación de la experiencia o idoneidad del profesional respectivo.

2.2.2.3. Oportunidad de presentación

Los documentos señalados deberán ser presentados junto con la propuesta, debidamente organizados e identificados por cada profesional.

La Promotora no realizará búsquedas, cruces o inferencias distintas a la información expresamente aportada por el proponente.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

2.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos de consultoría para la estructuración, evaluación o desarrollo de proyectos de generación de energía solar fotovoltaica, acorde con el objeto del presente proceso de selección.

24

Para tal efecto, deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos relacionados con la elaboración de estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños técnicos o consultorías especializadas para la implementación de Sistemas Solares Fotovoltaicos (SSFV), ejecutados para entidades públicas o privadas.

De los contratos acreditados, al menos uno (1) deberá corresponder a un proyecto de generación solar fotovoltaica con capacidad instalada igual o superior a un (1) MWp, sin que sea exigible que los demás contratos cumplan con dicho umbral.

2.2.3.1. Forma de acreditación

La experiencia específica deberá acreditarse con la propuesta, mediante la presentación de copia de alguno de los siguientes documentos, según aplique:

- Actas de terminación.
- Certificaciones de terminación a satisfacción.
- Actas de liquidación.

2.2.3.2. En los documentos aportados deberá constar, como mínimo:

- Identificación del contratante (público o privado).
- Objeto del contrato.
- Alcance de la consultoría desarrollada.
- Capacidad del proyecto, cuando aplique.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.

Cuando las certificaciones no contengan la información necesaria para la verificación de la experiencia, el proponente podrá anexar, como documento complementario, copia del contrato, acta de terminación o acta de liquidación, siempre que de dichos documentos sea posible verificar de manera clara el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En caso de inconsistencia entre la información relacionada y los documentos soporte aportados, prevalecerá la información contenida en los soportes.

No se aceptará experiencia acreditada con contratos de construcción, montaje, suministro o ejecución de obra, salvo que se trate de contratos que hayan incluido de manera expresa y

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

verificables componentes de consultoría o estudios, los cuales deberán encontrarse debidamente certificados.

2.2.3.3. Reglas adicionales de verificación

25

- No se aceptarán contratos verbales ni certificaciones expedidas por el mismo proponente.
- La experiencia adquirida en consorcios o uniones temporales será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente, el cual deberá encontrarse claramente acreditado.
- En caso de cesión contractual, la certificación deberá indicar expresamente la fecha de la cesión y el periodo efectivamente ejecutado por el proponente.

La experiencia de los socios de una persona jurídica podrá acumularse a la de esta cuando la sociedad tenga menos de tres (3) años de constituida, en proporción a su participación en el capital social, siempre que se acredite debidamente.

La Promotora se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados y de solicitar aclaraciones, sin que ello implique la posibilidad de acreditar experiencia nueva o diferente a la presentada con la propuesta.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del proponente. Únicamente serán subsanables errores formales o de información incompleta respecto de experiencia ya acreditada, sin que se permita la modificación o reformulación de la oferta.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

CAPÍTULO III
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. REQUISITOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES)

Una vez verificado que las propuestas presentadas cumplen con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes establecidos en el presente proceso, estas serán consideradas **HABILITADAS** y se procederá a su evaluación y comparación, con el fin de identificar la oferta más favorable para los intereses de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P.

La evaluación de las propuestas se realizará atendiendo criterios objetivos, verificables y plenamente documentales, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, economía, responsabilidad y selección objetiva, propios de la actividad contractual de las entidades sometidas a régimen especial.

El puntaje máximo a asignar será de CIEN (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta económica	70 puntos
Evaluación técnica	30 puntos
TOTAL	100 Puntos

3.1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)

La evaluación técnica se limitará exclusivamente a la verificación documental de la experiencia específica adicional del proponente y de la experiencia específica adicional del equipo clave, debidamente acreditadas mediante documentos verificables, teniendo en cuenta la siguiente distribución:

CRITERIO TÉCNICO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica adicional del proponente	18 puntos
Experiencia específica del equipo clave	12 puntos
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	30 puntos

Para efectos de la asignación del puntaje técnico, los proponentes deberán diligenciar y presentar obligatoriamente el **ANEXO 6 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**, en el cual relacionarán de manera expresa y exclusiva la

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

experiencia específica adicional del proponente y la experiencia específica adicional del equipo clave que pretendan hacer valer para efectos de evaluación.

La información consignada en el **ANEXO 6** será la **única** tenida en cuenta para la asignación de puntaje técnico. En consecuencia, no se evaluará ni se otorgará puntaje por experiencia o información que no se encuentre expresamente relacionada en dicho Anexo, aun cuando repose en otros documentos de la propuesta.

27

31.1.1. Experiencia específica adicional del proponente (máximo 18 puntos)

Se evaluará la experiencia específica adicional a la mínima exigida como requisito habilitante, acreditada mediante contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda a consultorías para el desarrollo de estudios de prefactibilidad, factibilidad o estructuración de proyectos de generación de energía solar fotovoltaica con una capacidad instalada igual o superior a un (1) MWp.

Para efectos de esta evaluación, solo se tendrá en cuenta la experiencia que exceda la requerida para la habilitación, la cual deberá encontrarse debidamente acreditada mediante documentos verificables.

Documentos válidos para acreditación

- Certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción
- Actas de terminación o de liquidación

Regla objetiva de asignación de puntaje

CONDICIÓN OBJETIVA ACREDITADA	PUNTAJE
Tres (3) contratos adicionales	18 puntos
Dos (2) contratos adicionales	13 puntos
Un (1) contrato adicional	7 puntos
No acredita experiencia adicional	0 puntos

La experiencia específica adicional del proponente que sea objeto de evaluación deberá encontrarse debidamente relacionada en el **ANEXO 6 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**, y soportada con los documentos allí indicados.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

Promotora no realizará búsquedas, cruces o interpretaciones de información contenida en otros documentos de la propuesta para efectos de asignación de puntaje.

3.1.1.2. Experiencia específica adicional del equipo clave (máximo 12 puntos)

28

Se evaluará la experiencia específica adicional del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, sin requerir profesionales adicionales ni perfiles distintos a los establecidos como habilitantes, siempre que dicha experiencia corresponda a proyectos de generación de energía solar fotovoltaica con una capacidad instalada igual o superior a un (1) MWp.

Para la asignación del puntaje, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia que exceda la mínima exigida para la habilitación, debidamente acreditada mediante los documentos correspondientes.

Documentos válidos para acreditación

- Hojas de vida del personal mínimo exigido.
- Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia específica adicional.

Regla objetiva de asignación de puntaje

CONDICIÓN OBJETIVA ACREDITADA	PUNTAJE
Dos (2) profesionales con mínimo dos (2) proyectos adicionales cada uno	12 puntos
Un (1) profesional con mínimo dos (2) proyectos adicionales	8 puntos
Un (1) profesional con un (1) proyecto adicional	4 puntos
Solo acredita la experiencia mínima habilitante	0 puntos

La experiencia específica adicional del equipo clave que sea objeto de evaluación deberá encontrarse debidamente relacionada en el **ANEXO 6 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**, y soportada con los documentos correspondientes.

se tendrá en cuenta la experiencia adicional del personal mínimo exigido que haya sido expresamente relacionada en dicho Anexo.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

El proponente deberá diligenciar, suscribir y presentar con la propuesta el **ANEXO 6 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**, debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos soporte allí relacionados.

La no presentación del **ANEXO 6** debidamente diligenciado dará lugar a la no asignación de puntaje técnico, sin que ello implique el rechazo de la propuesta, siempre que se cumplan los requisitos habilitantes.

29

3.1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 70 PUNTOS)

La evaluación económica se realizará sobre el valor total de la oferta económica presentada, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

La propuesta de menor valor obtendrá el puntaje máximo de setenta (70) puntos, y las demás propuestas serán calificadas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta económica más baja} / \text{Oferta económica evaluada}) \times 70$$

Serán rechazadas de plano las ofertas cuyo valor total exceda el presupuesto oficial establecido por la Promotora.

Para efectos de la evaluación económica, los proponentes deberán diligenciar, suscribir y presentar obligatoriamente el **ANEXO 5 – FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, en el cual deberán indicar el valor total de la oferta, discriminado conforme a los ítems allí previstos.

El valor consignado en el **ANEXO 5 – FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA** será el único valor oficial de la propuesta para efectos de evaluación, comparación y adjudicación. En consecuencia, no se tendrán en cuenta valores consignados en otros documentos de la propuesta, ni se realizarán interpretaciones, promedios o ajustes sobre la información allí contenida.

En caso de inconsistencia entre el valor indicado en el **ANEXO 5 – FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA** y cualquier otro documento que haga parte de la propuesta, prevalecerá exclusivamente el valor consignado en dicho Anexo.

Los errores aritméticos evidentes podrán ser corregidos por la Promotora, previa verificación y sin que ello implique modificación del valor total de la oferta presentada.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

El proponente deberá presentar con la propuesta el **ANEXO 5 – FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

La no presentación del **ANEXO 5 – FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA** o la presentación del mismo sin firma dará lugar a la no evaluación económica de la propuesta, sin que ello implique el rechazo de la oferta, siempre que se cumplan los requisitos habilitantes.

30

Nota: Todas las operaciones aritméticas se ajustarán por exceso o por defecto a una cifra entera respectiva.

Se informará por escrito al contratista que ha sido elegido, quien deberá ponerse en contacto inmediatamente con el área jurídica de la Promotora, a fin de perfeccionar el contrato.

NOTA: EN EL EVENTO DE RESULTAR SÓLO UNA OFERTA ELEGIBLE, LA PROMOTORA DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 “NEGOCIACIÓN DIRECTA Y AJUSTE ECONÓMICO” DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

CAPÍTULO IV DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

4.1. OBJETO

CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AVANZADA PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL PREDIO GIRASOLES

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de mayo de 2026.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

PARÁGRAFO: El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización, compensación o lucro cesante alguno a favor del contratista, cuando en el desarrollo de los estudios de prefactibilidad avanzada se determine, con fundamento en los entregables, informes técnicos y dictámenes de viabilidad previstos, la no viabilidad técnica, económica, financiera, ambiental, predial, regulatoria o normativa del proyecto.

La determinación de la no viabilidad deberá encontrarse debidamente soportada en informes técnicos elaborados por el contratista y aprobados por el supervisor, y corresponder a alguno de los puntos de decisión definidos en la ruta de trabajo aprobada.

En caso de terminación anticipada por la no viabilidad del proyecto, el contratista tendrá derecho únicamente al reconocimiento y pago de las actividades efectivamente ejecutadas, que hayan sido recibidas a satisfacción y aprobadas por el supervisor, hasta la fecha efectiva de terminación del contrato, conforme a los entregables, hitos y condiciones pactadas.

La terminación anticipada en los términos aquí previstos no constituirá incumplimiento contractual para ninguna de las partes, ni dará lugar al reconocimiento de perjuicios, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

4.3. PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO Y VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.3.1. PRESUPUESTO OFICIAL

La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. establece como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$374.385.000)**, valor que

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA), los impuestos de ley aplicables, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

4.3.2. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

32

El valor del contrato a suscribirse será el correspondiente al valor total de la propuesta económica presentada por el proponente que obtenga el mayor puntaje total y resulte adjudicatario del presente proceso de selección, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos establecidos

Dicho valor incluye todos los costos directos e indirectos, el Impuesto sobre las Ventas (IVA) cuando a ello haya lugar, los impuestos, tasas y contribuciones de ley aplicables, así como cualquier otro gasto necesario para la adecuada ejecución del contrato.

4.3.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P., y en atención a que la modalidad de selección aplicable se determina con base en la cuantía del proceso, se deja constancia de que el valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra debidamente respaldado por la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Para tal efecto, la Promotora cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **2026-46**, expedido el **09 de febrero de 2026**, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$374.385.000)**, recursos que amparan integralmente el objeto contractual.

El valor respaldado por el CDP se encuentra dentro del rango de cuantía comprendido entre doscientos (200) y quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), lo cual resulta coherente con la aplicación de la modalidad de Solicitud Privada de Oferta, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

En consecuencia, existe plena correspondencia entre la disponibilidad presupuestal, la cuantía del proceso y la modalidad de selección adoptada, garantizando la observancia de los principios de planeación, responsabilidad y sostenibilidad financiera.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

4.4. FORMA DE PAGO:

La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, asociados al cumplimiento y aprobación de los entregables previstos en cada fase, conforme al avance real y verificable del objeto contractual.

Los pagos se efectuarán previa aprobación expresa del supervisor de los entregables correspondientes, y de conformidad con los valores y porcentajes establecidos en el **ANEXO 5 – FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, así:

FASE 1 – PREFACTIBILIDAD INTEGRAL INICIAL (25%)

El **veinticinco por ciento (25%)** del valor total del contrato se pagará contra la entrega y aprobación de los siguientes productos:

- Informe normativo y regulatorio, y concepto de viabilidad inicial (*Apto / No apto / Apto condicionado*).
- Informe predial y de uso del suelo, y concepto de viabilidad inicial (*Apto / No apto / Apto condicionado*).
- Informe de restricciones ambientales, y concepto de viabilidad inicial (*Apto / No apto / Apto condicionado*).
- Informe de dimensionamiento conceptual y producción energética preliminar, y concepto de viabilidad inicial (*Apto / No apto / Apto condicionado*).
- Modelo financiero preliminar editable (Excel) e informe financiero preliminar, y concepto de viabilidad inicial (*Apto / No apto / Apto condicionado*).
- Estudio preliminar de conexión, y concepto de viabilidad inicial (*Apto / No apto / Apto condicionado*).
- Informe consolidado de prefactibilidad integral inicial y concepto de viabilidad inicial (*Apto / No apto / Apto condicionado*).

FASE 2 – VIABILIDAD TÉCNICA DE CONEXIÓN A RED (16 %)

El **dieciséis por ciento (16%)** del valor total del contrato se pagará contra la entrega y aprobación de los siguientes productos:

- Informe de gestión de la solicitud de conexión ante el Operador de Red.
- Estudio técnico de conexión.
- Informe de atención y respuesta a observaciones del Operador de Red.
- Informe consolidado de viabilidad técnica de conexión y concepto del Operador de Red.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

FASE 3 – PREFACTIBILIDAD AVANZADA (59 %)

El cincuenta y nueve (59 %) del valor total del contrato se pagará contra la entrega y aprobación de los siguientes productos:

- Informes técnicos definitivos (eléctrico, civil, ambiental, predial y de títulos).
- Informe de estrategia comercial para el aseguramiento de ingresos.
- Informe de análisis integral de riesgos del proyecto.
- Modelo financiero definitivo editable (Excel) e informe financiero definitivo.
- Informe de estructuración conceptual del vehículo de propósito específico (SPV).
- Estudio de prefactibilidad avanzada consolidado, como entregable final del contrato.

34

Condiciones generales para el pago

- a) Una actividad se entenderá efectivamente ejecutada cuando el entregable correspondiente haya sido presentado y aprobado por el supervisor del contrato.
- b) No se reconocerán pagos por actividades no ejecutadas, no aprobadas o que no correspondan a los entregables pactados.
- c) En caso de terminación anticipada por la no viabilidad del proyecto, el contratista tendrá derecho únicamente al pago proporcional de las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas, con sus respectivos entregables, hasta la fecha de terminación.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la factura, junto con:

- Certificación del supervisor sobre el recibo a satisfacción.
- Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- Los demás documentos exigidos por la normativa vigente.

En caso de inconsistencias en la factura o en los documentos soporte, el término para el pago se contará a partir de la fecha en que se subsanen, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o compensaciones.

PARÁGRAFO – EXCLUSIÓN DE ESTAMPILLAS. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 6° de la Ordenanza No. 994 de 2024 expedida por la Asamblea Departamental de Caldas, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que suscriban las empresas de servicios públicos de energía eléctrica del Departamento de Caldas, dentro de sus actividades

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

de promoción y ejecución de proyectos de generación de energía convencional, no convencional o alternativa, así como la realización de asesorías o consultorías técnicas relacionadas con proyectos de eficiencia energética, se encuentran excluidos del pago de las estampillas departamentales. En consecuencia, en el presente contrato no se efectuarán descuentos por concepto de estampillas administradas por el Departamento de Caldas.

35

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección se ejecutará en la ciudad de Manizales, con visitas eventuales al sitio del Proyecto, esto es, en el Predio Girasoles, ubicado en el Municipio de Palestina – Vereda Santaguada, Departamento de Caldas.

PARÁGRAFO Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.6.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones encomendadas y aquellas que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato.
2. Realizar todas las actividades principales y accesorias necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
3. Ejecutar todas sus actividades en los plazos establecidos en el contrato.
4. Informar inmediatamente de cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad técnica y administrativa las actividades contratadas, utilizando sus propios equipos, elementos, personal y demás insumos con los que deba contar.
6. Reemplazar de manera inmediata y por su propia cuenta al personal mínimo requerido que se retire del proyecto por cualquier causa, con personal igualmente idóneo y calificado.
7. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del contrato, especial pero no exclusivamente, las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación a entidades promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones y Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).
8. Previo inicio a la ejecución del contrato, el proponente deberá anexar lo siguiente:
 3. El certificado de la ARL que relacione el porcentaje de avance de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo “SG-SST”.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

4. Documento de asignación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proponente, cuyo perfil cumpla con los requerimientos de la resolución 0312 de 2019.
5. Licencia de seguridad y salud en el Trabajo del responsable del SG-SST del proponente, según la resolución 0312 de 2019.
6. Certificado curso de 50 horas de Seguridad y Salud en el Trabajo de SST del responsable del SG-SST, conforme a la normativa vigente.

Las demás que sean de la naturaleza del contrato y garanticen su adecuada y satisfactoria ejecución.

36

4.6.2. Obligaciones Específicas del contratista:

Teniendo en cuenta las necesidades de la Promotora Energética del Centro, el CONTRATISTA deberá realizar entre otras, las siguientes actividades:

1. PLANEACIÓN INICIAL Y DOCUMENTOS PREVIOS A ACTIVIDADES DE CAMPO

Antes de iniciar cualquier actividad en campo, el contratista deberá elaborar y presentar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, los siguientes documentos de planeación inicial:

- a) **Plan de trabajo**, que incluya la descripción general de las actividades a desarrollar en cada fase del contrato, el cronograma de ejecución y la articulación de dichas actividades con los entregables previstos.
- b) **Descripción metodológica**, en la que se exponga el enfoque técnico que se aplicará para el desarrollo de los estudios de prefactibilidad avanzada, de conformidad con el objeto contractual.

La aprobación de los documentos anteriores por parte del supervisor tendrá como finalidad **verificar su coherencia con el objeto contractual y los Estudios Previos**, sin que dicha aprobación implique modificación del alcance del contrato ni exonere al contratista de la responsabilidad técnica y contractual derivada de su ejecución.

El inicio de las actividades de campo quedará condicionado a la aprobación de los documentos de planeación inicial por parte del supervisor.

2. DEFINICIÓN DE LA RUTA DE TRABAJO Y PUNTOS DE DECISIÓN POR VIABILIDAD

Antes de iniciar las actividades sustantivas del contrato, el contratista deberá elaborar y presentar al supervisor, para su revisión y aprobación, un documento de ruta de trabajo, en el cual se describa de manera secuencial y ordenada el paso a paso de los estudios, análisis y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento del objeto contractual.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

Dicho documento deberá incluir, como mínimo:

- a) La identificación de las fases del estudio y de las actividades que las componen, en coherencia con lo establecido en los Estudios Previos y en el contrato.
- b) La definición de puntos de decisión técnica y financiera, en los cuales se evaluará la viabilidad del proyecto con base en los entregables y dictámenes previstos.
- c) Los criterios objetivos que permitirán determinar la viabilidad o no viabilidad del proyecto en cada fase.
- d) El mecanismo, criterios y procedimiento a aplicar para que, en caso de que en cualquiera de los puntos de decisión se determine la inviabilidad del Proyecto, se proceda con la interrupción ordenada y eficiente de los estudios, con el fin de minimizar costos y evitar la ejecución de actividades innecesarias.
- e) La articulación de la ruta de trabajo con el cronograma de ejecución y con los hitos de pago establecidos.

37

La aprobación de la ruta de trabajo por parte del supervisor tendrá como finalidad verificar su coherencia con el objeto contractual y los Estudios Previos, sin que implique la modificación del alcance del contrato ni la asunción de responsabilidades propias del contratista.

La ejecución del contrato se desarrollará conforme a la ruta de trabajo aprobada, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios durante su ejecución, los cuales deberán ser previamente autorizados por la Promotora en los términos contractuales establecidos.

FASE 1 – PREFACTIBILIDAD INTEGRAL INICIAL

1. Realizar el análisis normativo y regulatorio aplicable al proyecto, incluyendo regulación CREG vigente, RETIE, normas ambientales y urbanísticas aplicables.
Entregable: Informe normativo y regulatorio con dictamen de *Viable / No viable/ viable condicionado*.
2. Ejecutar el análisis predial inicial, incluyendo revisión del POT del municipio de Palestina y compatibilidad del uso del suelo para la implantación del Sistema Solar Fotovoltaico.
Entregable: Informe predial y de uso del suelo con dictamen de *Viable / No viable/ viable condicionado*.
3. Identificar y evaluar de manera integral las restricciones ambientales que puedan afectar el desarrollo del proyecto.
Entregable: Informe de restricciones ambientales con dictamen de *Viable / No viable*.
4. Elaborar el dimensionamiento conceptual del Sistema Solar Fotovoltaico (Layout conceptual), considerando las dimensiones preliminares del sitio.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

Entregable: Informe de dimensionamiento conceptual, con dictamen de *Viable / No viable/ Viable condicionado*.

5. Realizar la estimación preliminar de la producción energética del proyecto. y estimación preliminar de producción energética.

Entregable: Informe de producción energética preliminar con dictamen de *Viable / No viable*.

6. Desarrollar el modelo financiero preliminar del proyecto.

Entregable: Modelo financiero preliminar editable (Excel) e informe financiero con dictamen de *Viable / No viable/viable condicionado*.

7. Elaborar el estudio preliminar de conexión a la red.

Entregable: Informe preliminar de conexión con dictamen de *Viable / No viable/ Viable condicionado*.

8. Consolidar los resultados de la FASE 1.

Entregables:

- Informe de prefactibilidad integral inicial
- Modelo financiero preliminar editable (Excel)
- Concepto de viabilidad inicial (*Apto / No apto / Apto condicionado*)

FASE 2 – VIABILIDAD TÉCNICA DE CONEXIÓN A RED

1. Gestionar integralmente la solicitud de conexión ante el Operador de Red - OR, incluyendo preparación, radicación y seguimiento.

Entregable: Informe de gestión de solicitud de conexión con dictamen de *Viable / No viable/ Viable condicionado*.

2. Elaborar el estudio técnico de conexión conforme a la regulación vigente y requerimientos del Operador de Red.

Entregable: Estudio técnico de conexión con dictamen de *Viable / No viable/ Viable condicionado*.

3. Atender y subsanar las observaciones formuladas por el Operador de Red, realizando los ajustes técnicos necesarios.

Entregable: Informe de atención a observaciones.

4. Consolidar los resultados de la FASE 2.

Entregables:

- Concepto del Operador de Red sobre el punto y condiciones de conexión a la red con dictamen de *Viable / No viable/ Viable condicionado*.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

- Informe técnico de viabilidad de conexión con dictamen de *Viable / No viable/ Viable condicionado*.

FASE 3 – PREFACTIBILIDAD AVANZADA

39

1. Realizar la identificación integral y localización definitiva del proyecto, incluyendo ubicación punto de conexión, identificación del predio, rutas de acceso y acceso a servicios, definición preliminar posible línea de conexión, identificación servidumbres línea de conexión, análisis de restricciones ambientales, análisis de restricciones técnicas (geología y suelos), adelantar el estudio de títulos (Certificado de tradición y libertad del predio) y estudio de conformidad del uso del suelo.

Entregable: Informe de identificación y localización con dictamen de *Viable / No viable/ Viable condicionado*.

2. Desarrollar los estudios eléctricos definitivos del proyecto, incluyendo potencial solar, análisis energético (producción energética), dimensionamiento definitivo, layout e ingeniería de la planta de generación, estudios de conexión y estudios para línea de conexión
Entregable: Informe eléctrico integral con dictamen de *Viable / No viable/ Viable condicionado*.

3. Ejecutar los estudios civiles requeridos, incluyendo, entre otros, topografía de detalle, estudio geotécnico y de suelos y estudio hidrológico.

Entregable: Informe civil consolidado con dictamen de *Viable / No viable/ viable condicionado*.

4. Adelantar la evaluación predial y estudios de títulos, incluyendo certificación aptitud de uso del suelo para sistema solar fotovoltaico, estudios de títulos para servidumbre de conexión, y contratación de servidumbre para línea de conexión.

Entregable: Informe predial, de títulos, servidumbre y uso de suelos, con dictamen de *Viable / No viable*.

5. Elaborar los estudios y trámites ambientales y sociales requeridos, incluyendo análisis de restricciones ambientales, permiso de aprovechamiento forestal, formulación plan de manejo ambiental para las etapas de construcción y operación, otros trámites ambientales y actas de vecindad y de socialización.

Entregable: Informe ambiental y social con dictamen de *Viable / No viable*.

6. Definir la estrategia comercial para el aseguramiento de ingresos del proyecto.

Entregable: Informe de estrategia comercial.

7. Definir y analizar la estrategia comercial del proyecto, orientada al aseguramiento de ingresos para la eventual etapa de ejecución, con base en los resultados de los estudios técnicos y financieros de la prefactibilidad avanzada, sin que ello implique la celebración de

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

contratos comerciales ni la asunción de compromisos vinculantes en nombre de la Promotora o de los propietarios del proyecto.

La estrategia comercial deberá desarrollarse desde un enfoque técnico y financiero, considerando los escenarios de mercado aplicables al proyecto, y comprenderá como mínimo:

40

- a) Identificación y análisis de alternativas de comercialización de la energía (mercado regulado, mercado no regulado, contratos bilaterales, autoconsumo, esquemas híbridos u otros aplicables).
- b) Evaluación preliminar de supuestos de precio, demanda y plazo, para cada alternativa analizada.
- c) Análisis de riesgos comerciales asociados a cada esquema de aseguramiento de ingresos.
- d) Articulación de la estrategia comercial con la estructura financiera del proyecto y con los escenarios de viabilidad definidos en la prefactibilidad avanzada.

Entregable: Informe de estrategia comercial, que deberá contener como mínimo:

- Descripción de los escenarios de comercialización evaluados.
 - Supuestos utilizados para la estimación de ingresos.
 - Análisis comparativo de ventajas, riesgos y limitaciones de cada alternativa.
 - Recomendación técnica de estrategia comercial, condicionada a la viabilidad del proyecto.
8. Elaborar el análisis integral de riesgos del proyecto.
Entregable: Informe de riesgos acompañado de la matriz de riesgos con dictamen de ***Viable / No viable.***
 9. Desarrollar la evaluación financiera definitiva y detallada del proyecto.
Entregable: Modelo financiero definitivo editable (Excel) e informe financiero, definiendo su viabilidad.
 10. **Estructuración conceptual, financiera y comercial del vehículo de propósito específico (SPV)** destinado al desarrollo del proyecto, de conformidad con las **definiciones y decisiones que adopten los propietarios del proyecto**, sin que ello implique la constitución del vehículo societario, la celebración de actos jurídicos ni la adopción de decisiones corporativas vinculantes.

Que comprenderá, como mínimo:

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

- a) Análisis comparativo de **alternativas de estructuración del SPV**, considerando tipo societario, esquemas contractuales, de participación y lineamientos básicos de gobierno corporativo, desde una perspectiva técnica y financiera.
- b) Definición conceptual de la **relación del SPV con la estrategia comercial del proyecto**, incluyendo su rol en la suscripción de contratos de comercialización de energía y en la gestión de ingresos.
- c) Identificación preliminar de **relaciones contractuales clave** del SPV (ofertantes de energía, financiadores, operadores, compradores).
- d) Evaluación de la coherencia del SPV con la **estructura financiera y los flujos de caja proyectados** del proyecto.

Entregable

Informe de estructuración del SPV, que deberá contener como mínimo:

- Alternativas de estructuración del vehículo de propósito específico evaluadas.
- Análisis comparativo de ventajas y riesgos de cada alternativa.
- Esquema recomendado de SPV, alineado con la estrategia comercial y financiera del proyecto.
- Supuestos, limitaciones y exclusiones del alcance del análisis.

11. Consolidar los resultados de la FASE 3.

Entregable: Estudio de prefactibilidad avanzada y modelo financiero y de negocio definitivo.

4.7. OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO

4.7.1. Obligaciones Generales

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en los términos establecidos en el contrato.
2. Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad y en los tiempos establecidos en el contrato y de acuerdo con la ley.
3. Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Formular al CONTRATISTA cuando sean necesarias las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.
5. Suministrar oportunamente toda la información y documentación que requiera por el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual.
6. Las demás que por ley le correspondan

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

4.8. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El análisis que sustenta la exigencia de garantías para el presente contrato se realiza teniendo en cuenta el valor del contrato, la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de ejecución, la forma de pago contra entregables aprobados por el supervisor, y el hecho de que se trata de un contrato de consultoría especializada, en el cual el contratista actúa con autonomía técnica y administrativa.

42

En atención a lo anterior, y con el fin de amparar los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad del servicio prestado y las obligaciones laborales a cargo del contratista, la Promotora exigirá la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	MONTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato.	Plazo contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato.	Plazo contrato y cuatro (4) meses más.
PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15% del valor del contrato	Plazo contrato y tres (3) años más

Las garantías deberán ser constituidas a favor de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P., en los términos y condiciones que se establezcan en el contrato, y su aprobación será requisito para la legal ejecución del mismo.

4.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión de la ejecución del contrato será realizada por el Director del Proyecto Miel II quien contará con el apoyo del Profesional de Eficiencia Energética e Infraestructura Eléctrica de la Entidad o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al área jurídica.

El supervisor tendrá como función principal verificar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución del contrato, con el fin de asegurar que las actividades desarrolladas por el contratista se ajusten a lo establecido en el contrato, en los Estudios Previos y en la propuesta presentada, sin que ello implique la asunción de responsabilidades propias del contratista ni la ejecución directa de las actividades contratadas.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

En desarrollo de la supervisión, corresponderá al supervisor, entre otras funciones:

- a) Verificar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- b) Revisar y aprobar los informes, entregables y productos presentados por el contratista, dejando constancia expresa de su recibo a satisfacción o de las observaciones a que haya lugar.
- c) Certificar el avance real y verificable de la ejecución contractual, como requisito previo para el trámite de los pagos parciales.
- d) Realizar seguimiento al cronograma de ejecución y advertir oportunamente sobre posibles desviaciones, riesgos o incumplimientos.
- e) Solicitar al contratista las aclaraciones, ajustes o complementaciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- f) Informar oportunamente a la Promotora sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o dar lugar a la adopción de decisiones contractuales.

43

La aprobación de informes y entregables por parte del supervisor no exonera al contratista de la responsabilidad técnica, legal y contractual derivada de la ejecución del contrato, ni implica aceptación definitiva de los productos cuando se evidencien fallas posteriores imputables al contratista.

El supervisor no podrá modificar el objeto, el valor, el plazo ni las condiciones esenciales del contrato, ni autorizar actividades que impliquen pagos distintos a los expresamente previstos, debiendo actuar en todo momento dentro del marco de las facultades que le sean conferidas.

4.10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. podrá imponer las sanciones que se indican a continuación, previa verificación del incumplimiento y garantizando el derecho de contradicción, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

4.10.1. Multas por incumplimiento parcial, defectuoso o tardío

Cuando durante la ejecución del contrato se presente retardo, cumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, la Promotora podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, por cada día calendario de retardo, contados a partir de la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se verifique su cumplimiento efectivo.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

El valor acumulado de las multas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La imposición y pago de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni impedirá a la Promotora exigir su ejecución.

La Promotora podrá descontar el valor de las multas de las sumas que adeude al contratista, previa notificación de la decisión correspondiente.

4.10.2. Cláusula penal pecuniaria

Sin perjuicio de la imposición de multas, en los eventos de incumplimiento grave o definitivo del contrato, la Promotora podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, como tasación anticipada de perjuicios, en los siguientes términos:

- a) En caso de incumplimiento total del contrato, la cláusula penal corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- b) En caso de incumplimiento absoluto de obligaciones específicas, la Promotora podrá imponer una pena equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el valor total de la cláusula penal supere en ningún caso el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- c) Cuando la obligación haya sido ejecutada de manera parcial o defectuosa y la Promotora acepte dicha ejecución, la cláusula penal se reducirá proporcionalmente, atendiendo el grado de ejecución alcanzado.
- d) En caso de cumplimiento tardío de obligaciones esenciales, la Promotora podrá imponer una cláusula penal equivalente al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el valor acumulado exceda el tres por ciento (3%) del valor del contrato.

El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Promotora reclame judicial o extrajudicialmente los perjuicios adicionales que se causen y que excedan el valor de la pena impuesta.

El contratista autoriza expresamente a la Promotora para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.



SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

4.11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Manual de Contratación de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P., y en atención a los principios de planeación, responsabilidad y adecuada gestión del riesgo contractual, se realizó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se elaboró la Matriz de Riesgos, la cual se anexa al presente Estudio Previo y hace parte integral del mismo, en la que se identifican los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato, así como su asignación entre las partes, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable.

En el marco del régimen de contratación de derecho privado aplicable a la Promotora, el contratista asumirá los riesgos previsibles que, por su naturaleza, se encuentren directamente relacionados con la ejecución técnica, operativa y administrativa del objeto contractual, de conformidad con lo previsto en la Matriz de Riesgos.

Por su parte, los riesgos previsibles que puedan afectar directamente a la Promotora y que resulten trasladables, serán cubiertos mediante la exigencia de las garantías contractuales que deberá constituir el contratista a favor de la Entidad, en los términos que se establecen en el presente Estudio Previo y en el contrato que se suscriba.

Ver Documento **ANEXO 4 MATRIZ DE RIESGOS** - de la presente Invitación.

Nota: Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. LA PROMOTORA se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.



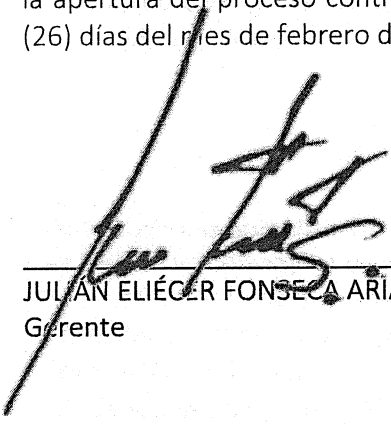
SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

CAPITULO V RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

46

ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 3	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL
ANEXO No. 4	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 5	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 6	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
ANEXO No. 7	FORMATO CONFORMACIÓN CONSORCIO
ANEXO No. 8	FORMATO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual y el mismo se expide en Manizales, Caldas a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


JULIAN ELIÉCER FONSECA ARIAS
Gerente

Vo. Bo.: Goría Esperanza Herrera Castro – Secretaria General *Gloria Esperanza*

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Manizales. _____ de _____ de _____

47

Señores

PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P.

Cra 23C 62-72 Edif. Pranha –Centro Empresarial, of. 1004

secretariogeneral@promotoraenergeticacentro.com

Manizales.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA No. 001-2026, cuyo objeto es la **“CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AVANZADA PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL PREDIO GIRASOLES.”**

Declaro que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación a Ofertar, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato conforme está definido en la Invitación a presentar oferta, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta. Que conocemos y aceptamos todas las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del oferente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación a presentar oferta.

Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación a presentar oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario(s) del contrato derivado del presente proceso, me(nos) comprometo(emos) a legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación privada

Que a solicitud de La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. me (nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto (manifestamos) que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación a presentar oferta y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto(amos) la ausencia de limitaciones a la capacidad y que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso(s) en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado previstas en las normas legales; así mismo señalo(amos) que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

La siguiente información suministrada en la propuesta es de carácter reservado: _____ de conformidad con la ley _____. (si aplica)

Esta oferta es presentada por _____ con cédula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P.

Me (nos) comprometo(emos) a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación a presentar oferta. Manifiesto(amos) con la presentación y firma del presente documento que he(mos) leído, entiendo(emos) y puedo (podemos) garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en la presente Invitación Privada de Oferta y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario(s) me (nos) comprometo(emos) a cumplirlo en su totalidad.



SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

Autorizo(amos) que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado (nos) sean notificados de manera electrónica al correo _____ (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

49

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la Invitación a presentar oferta, así como las adendas a los mismos.

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C.C

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:





SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

ANEXO No. 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

50

OPCIÓN 1

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de 2025

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

OPCIÓN 2

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA PERSONAL A CARGO

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.





SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

51

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

Nota 3: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURÍDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----



SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

ANEXO No. 3
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY
828 DE 2003 PERSONA NATURAL**

(Use la opción que corresponda, según si cuenta con empleados a cargo o no)

52

OPCIÓN 1

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente manifiesto que no tengo empleados a cargo.

OPCIÓN 2

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, que he efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.



SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

53

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

NOTA 2: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona NATURAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.



SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

ANEXO No. 4
MATRIZ DE RIESGOS

El documento es un anexo elaborado por la Entidad y se publica a título informativo para los posibles proponentes

54

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

ANEXO 5

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

55

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXO 5. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA EN EXCEL ANEXO A LOS PRESENTES TÉRMINOS DE INVITACIÓN

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

ANEXO 6

ANEXO 6 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

EL OFERETE DEBERA DILIGENCIAR EL FORMATO **ANEXO 6. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE** EN EXCEL ANEXO A LOS PRESENTES TÉRMINOS DE INVITACIÓN

56

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

ANEXO No. 7

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____, Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

58

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

SÉPTIMA. – CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:



SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.



SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

ANEXO 8

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (selección) N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Nombre
CC
Representante legal
NIT:

Nombre
CC
Representante legal
NIT:

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NÚMERO 001-2026

Dirección:
Teléfono:
Acepto

Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

62

NOTA: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.